



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 2763.

Artículo de oficio.

(Número 411.)

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Conforme á lo prevenido en el artículo 31 de la ley de 18 de marzo de 1846, he dispuesto se inserten en el Boletín oficial, como se verifica á continuación, las listas de los electores que el segundo día han concurrido á la votación para diputados á cortes por los distritos que se expresan, con distinción de las secciones á que pertenecen, y el resumen de los votos que cada candidato ha obtenido. Palma 2 de setiembre de 1850.—Joaquín Maximiliano Gibert.

PRIMER DISTRITO.—CABEZA.—PALMA.

PRIMERA SECCION.

Ramis de Aire flor D. Miguel, hacendado, Palou de Comasema D. Juan Antonio, idem, Bauzá D. Bautista, alfarero, Bastard D. Miguel, hornero, Palmer D. Gaspar, yesero, Gamundí D. José, fabricante, Togores y Riera don José, hacendado, Ramonell D. Bartolomé fabricante, Moragas y Comellas D. Ignacio, hacendado, Campomar don Miguel, propietario, Riera D. Miguel, idem, Ros D. Juan fabricante, Ros D. Gabriel, idem, Ros B. Salvador, idem, Garí D. José, fabricante, Bisellach D. Pedro José, chocolatero, Mas D. Miguel, fabricante, Font D. Juan, prestamista, Caimari D. Martín, fabricante, Garau D. Bartolomé confitero, Marsé D. José, chocolatero, Palou de Comasema D. Gerónimo hacendado, Ayamans Sr. Conde de, Terrers D. Gerónimo abogado, Font y Roig D. Domingo tendero, Munar D. Juan tabernero, Cotoner antes Orell D. Francisco propietario, Estades y Sabater D. Miguel comerciante, Villalonga D. Juan, idem, Villalonga D. Ignacio, idem, Muntaner D. Miguel propietario, Flaqueat D. Jaime biscochero, Llabres antes Puigserver D. Francisco hacendado, Villalonga D. Juan, mayor, comerciante, Mota D. Jaime mercader, Gelabert D. Bartolomé propie-

tario, Gomez D. Francisco tendero, Mir D. Miguel fabricante, Socías D. Gabriel tendero, Armengol D. Juan hacendado, Bauzá D. Juan médico, Marroig D. Pedro Antonio hornero, Ordines D. Lorenzo labrador, Amengual don José Pro. y canónigo, Serra D. Leonardo hacendado, Roselló y Bover D. Jaime propietario, Vidal D. Juan naviero, Picornell y Roca D. Gabriel prestamista, Maura D. Bartolomé comerciante, Ferragut D. Joaquín propietario, Cardell D. Francisco hacendado, Fuster D. Nicolas mercader, Bastida señor marques de la, Conrado D. Jaime hacendado, Despuig y Despuig D. José hacendado, Roselló D. Gabriel José hacendado, Sastre D. Tomas propietario, Socías D. Juan Bautista abogado, Piña D. Nicolas prestamista, Mora D. Mateo notario, Mas D. Jaime Luis hacendado, Morey D. Pablo propietario, Fuster D. Mariano almacenista, Feliu D. Sebastian notario, Lladó don Lorenzo hornero, Ramonell D. Simon fabricante.

Número de los electores que han tomado parte 66.

RESÚMEN.

D. Bernardo Fiol ha obtenido	47
D. José Miguel Trias.	19
Total.	66

Los infrascritos certificamos la veracidad y exactitud de la precedente lista, y el resultado de la votación.

Palma 1º de setiembre de 1850.—El alcalde presidente, Jaime Montaner Morey.—Secretarios, Joaquín Socías.—Pedro José Umbert.—Joaquín Romero.—Pedro José Bonet.

SEGUNDA SECCION.

D. Nicolas Torrens, D. Antonio Gelabert, D. Antonio Pujol, D. Juan Moyá, D. Luis Santander, D. Pascual Ribot y Ferrer, D. Casimiro Urech, D. Vicente Castelló, D. Antonio Fluxá y Masanes, D. José Amer, D. José Ramis, D. Miguel Ribas, D. Lorenzo Feliu antes Nicolau, D. José Vidal y Pont, D. Nicolas Ripoll, D. Juan O-Ryan, D. José Juan, D. Sebastian Barceló, D. Juan Oliver, D. Sebastian Colomar, D. Guillermo Llabres, don Juan Puig, D. José Sintés, D. Pablo Sorá, D. Juan Antonio Eymar, D. José Reus y Lladó, D. Rafael Mulet, D. Andrés Torrens, D. Antonio Coll, D. Damian Jaume, D. Juan Flexas, D. Pablo Estadas, D. Gabriel Oliver y Salvá, D. Antonio Felio, D. Andrés Castelló, D. Francisco

Pons y Umbert, D. Juan Rubert, D. Bartolomé Quetglas, don Juan Bautista Billon, don Antonio Sitjar, don Antonio Reus, don Andres Feliu, don Gabriel Verd, don Antonio Fernandez, don José Fronticheli, don Ramon Cererols, don Juan Bisbal, don Sebastian Moll, don Juan Noguera, don Bernardo Nadal, don Melchor Oliver, don Bartolomé Ferragut.

Resúmen de los votos de los candidatos.

D. Bernardo Fiol treinta y ocho votos.	38
D. José Miguel Trias catorce votos.	14
Total.	52

Los infraescritos presidente y secretarios escrutadores: certificamos que todo lo contenido en esta lista es exacto y verdadero. Y para que conste lo firmamos en Palma á primero de setiembre de mil ochocientos cincuenta. — El presidente, Pascual Ribot y Ferrer. — Antonio Gelabert. — Luis Santander. — Casimiro Urech. — Antonio Pujol.

SEGUNDO DISTRITO.—CABEZA.—VALLDEMOSA.

PRIMERA SECCION.—CABEZA VALLDEMOSA.

Soller, don José Mayol, idem, don Juan Morell, idem, don Ramon Oliver, idem, don Jaime Castañer, idem, don José Coll, idem, don Juan Oliver, Deyá, don José Puigserver, Esporlas, don Pedro Jose Trias y Sampol.

Candidatos. { D. José Villalonga y Aguirre siete votos.
D. Bartolomé Obrador un voto.

Y de la exactitud y veracidad del resultado que acabamos de expresar certificamos en la villa de Valldemosa á primero del mes de setiembre de mil ochocientos cincuenta. — El presidente, Jaime Cruellas. — Los secretarios escrutadores, Pedro Juan Ripoll. — Bartolomé Vives. — Juan Bautista Marroig. — Guillermo Cardell.

SEGUNDA SECCION.—CABEZA.—SANTA MARIA.

Alaró, don Rafael Pizá, Santa Maria, don Juan Jaume, Marratxí, don Pedro José Jaume, idem, don Rafael Jaume, Santa Maria, don Juan Mesquida, Santa Eugenia, don Juan Castell, Marratxí, don Miguel Nadal, Santa Eugenia, don Lorenzo Gelabert, idem, don Rafael Vidal, idem, don Sebastian Horrach, Marratxí, don Juan Cañellas, Santa Eugenia, don Sebastian Roca, idem, don Juan Bibiloni, idem, don Antonio Amengual, Santa Maria, don Lorenzo Calafat, Santa Eugenia, don Gabriel Roca, idem, don Miguel Oliver, idem, don Antonio Coll, Santa Maria, don Guillermo Busquets, Alaró, don Sebastian Valles, idem, don Pedro Pizá Jaques.

Candidato que ha obtenido votos: don Bartolomé Obrador veinte y un votos.

Cuya lista hemos formado autorizamos y certificamos de su veracidad y exactitud los abajo firmados presidente y secretarios escrutadores en Santa Maria á primero de setiembre de 1850. — Martin Torrens, alcalde. — Antonio Maria Cañellas. — Pedro Antonio Pizá. — Juan Crespi. — Pablo Fuster.

TERCERA SECCION.—CABEZA.—CALVIÁ.

Andraitx, don Jorge Martorell, idem, don Pedro Pujol, idem, don Antonio Valent, idem, don Gaspar Moner, idem, don Gabriel Valent, idem, don Gabriel Alemañy, Pro., idem, don Gaspar Porcell, idem, don Jaime Alemañy, idem, don Antonio Alemañy, idem, don Gabriel Moner, idem, don Juan Valent, idem, don Bernardo Alemañy, idem, don Juan Perpina, idem, don Baltasar Jovera, idem, don Gabriel Alemañy, idem, don Gaspar Moner, idem, don Juan Enseñat, idem, don Juan Juan, idem, don Baltasar Pablo Alemañy, idem, don Guillermo Castell, idem, don Pedro José Alemañy, idem, don Antonio Alemañy, idem, don Matias Covas, idem, don Gabriel Terrades, Estallenchs, don Pedro Alemañy, idem, don Juan Perpina, idem, don Antonio Balaguer, idem, don Arnaldo Palmer, idem, don Gaspar Moragues, idem, don Antonio Palmer, Calviá, don Ramon Clar, idem, don Matias Calafell.

Candidato que ha obtenido votos: don Bartolomé Obrador treinta y dos votos.

El alcalde y secretarios escrutadores que abajo firman

certifican la veracidad y exactitud de la lista que precede. Calviá 1.º de setiembre de 1850. — Arnaldo Salom, alcalde. — Nicolas Tous. — Juan Simó. — Juan Palliser. — Miguel Sans.

TERCER DISTRITO.—CABEZA.—INCA.

Inca, Miguel Coll Barona, idem, Miguel Ramis y Ferrer, idem, Bernardo Salas y Canavas, idem, Antonio Salas y Canavas, idem, Pablo Ferrer, idem, don Sebastian Llabres de son Gual, Selva, don Antonio Sastre, idem, don Juan Vidal, Inca, Rafael Ramis y Buadas, Alcudia, don Rafael Palou, Inca, Antonio Llompard de son Salad, Selva, don Juan Sastre, Binisalem, don Guillermo Quintana, idem, don Andres Juliá, Escorca, don Jaime Solivellas y Canavas, Inca, Guillermo Oliver, idem, Gabriel Martorell Margalid, idem, Antonio Mateu Riña, idem, Gabriel Fiol de son Fiol, Lloseta, don Antonio Bennasser, Inca, Raimundo Figuerola, idem, Pablo Llompard, idem, don Juan Figuerola, Selva, don Juan Tous.

Candidatos que han obtenido votos: D. Pedro Gual 21 votos, D. Félix Campaner 3.

Cuya lista hemos formado y autorizamos certificando de su veracidad y exactitud los infraescritos presidente y secretarios escrutadores en Inca á 1.º de setiembre de 1850. — El presidente, Miguel Amer. — Secretarios escrutadores, José Montis. — Antonio Llabres. — Guillermo Amer. — Miguel Sancho.

CUARTO DISTRITO.—CABEZA.—MANACOR.

PRIMERA SECCION.—CABEZA.—MANACOR.

Petra, don Pedro Gual, Manacor, don Juan Sard, idem, don Mateo Bonet, idem, don Martin Rosselló, idem, don Antonio Ferrer y Mas.

Ha obtenido votos para diputado á cortes: D. Joaquin Zaforteza 5 votos.

Y de ser cierto el resultado de esta votacion se ve certifican: El presidente, Antonio Roselló, alcalde. — Secretarios escrutadores, Juan Morey. — Andres Cerdá. — Lorenzo Riera. — Juan Servera.

SEGUNDA SECCION.—CABEZA.—SANSSELLAS.

Sineu, don Lorenzo Costa de la Ratxola, idem, don Francisco Costa de son Estela, Sansellas, don Jaime Llabres de Binifeuvell, idem, don Pedro Juan Aloy, idem, don Juan Llabres Poxot, idem, don Andres Amengual, idem, don Gabriel Balle Lluch, Sineu, don Antonio Salvá Sendra, Sansellas, don Miguel Cirer Macianet, idem, don Antonio Pons y Aloy, idem, don José Vallespir Piña, Sineu, don Pedro Font médico, idem, don Juan Bautista Servera, idem, don Antonio Jaume Costa, idem, don Sebastian Munar, idem, don Cristóbal Real y Garcias, idem, D. Antonio Barceló Pi, id., D. Francisco Alzamora, idem, don Mateo Estela, idem, don Pedro Real de Mercadal, idem, don Miguel Ramis Morro, Montuiri, don Pedro José Manera, idem, don Pedro Francisco Martorell, idem, don Juan Bautista Mas, idem, don Bartolomé Ferrando, médico, Sansellas, don Bartolomé Amengual y Estela, idem, don Pedro José Ramis, idem, don Miguel Llabres, idem, don Juan Ferrer Tano, Sineu, don Pedro Nicolas Barceló, notario.

Candidato que ha obtenido votos para diputado á cortes: D. Joaquin Zaforteza 30 votos.

Sansellas 1.º de setiembre de 1850. — El presidente, Juan Ramis alcalde. — Secretarios escrutadores, Juan Arrom. — Bartolomé Molinas. — Jaime Sard. — Sebastian Llabres.

QUINTO DISTRITO.—FELANITX.—CABEZA.

Felanitx, don Sebastian Bennaser, Porreras, don Pedro Juan Ferrando, idem, don Bartolomé Ferrando, Santañy, don Bernardo Escales, mayor, Felanitx, don Mateo Obrador, Santañy, don Sebastian Rigo, Felanitx, don Pedro Ignacio Cifra, Campos, don Jaime Talladas, idem, don Miguel Oliver, médico, idem, don Jaime Talladas de Mariano, idem, don Jaime Talladas y Bennaser, idem, don Juan Alou, idem, don Bartolomé Lladonet, idem, don Juan Lladó, idem, don Juan Antonio Lladonet, idem, don Cosme Prohens, idem, don Miguel Obrador, idem, don Guillermo Bennaser, idem, don Miguel Sala, idem, don Jaime Mesquida de Julian, idem, don Mariano Talladas, idem, don Juan Ballester y Bennaser, idem, don Jaime Mesquida y Ballester, idem, don Mateo Ballester, idem, don Juan Bennaser y Ballester, Felanitx, don Juan Oliver y Barceló, idem, don Juan Llodrá, Santañy, don Lorenzo

Bonet, idem, don Rafael Bonet, Campos, don Miguel Lladó, idem, don Antonio Mesquida, Santañy, don Pablo Vallbona, Llummayor, don Miguel Puig, idem, don Rafael Barceló, médico, idem, don Antonio Mesquida.

Ha obtenido votos únicamente para diputado, D. José Salvá 33 votos.

Los infrascritos certificamos de la veracidad y exactitud de la precedente lista, en Felanitx á primero de setiembre de mil ochocientos cincuenta.—Jaime Obrador, alcalde.—Miguel Carrió.—Gabriel Maimó.—Juan Barceló Romaguera.—Damian Vidal, secretarios.



(Número 412.)

ESCUELA NORMAL ELEMENTAL

DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Con arreglo á las superiores disposiciones vigentes la matrícula de la escuela práctica de esta normal, se hallará abierta en la secretaria del establecimiento á cargo del infrascrito, de ocho á once por la mañana y de tres á cinco por la tarde, durante los últimos quince días del inmediato mes de setiembre, debiendo ser presentados los niños que se quiera ingresen en ella, por sus padres, tutores ó encargados y exhibir en el acto fe de bautismo, bajo el concepto de que la edad prescrita para ser admitidos á la primera seccion no puede bajar de seis años, ni de siete para la segunda.

Los niños ya matriculados en el curso anterior que deseen continuar en el siguiente no tendrán necesidad de cumplir el requisito de la fe de bautismo, bastándoles para ser apuntados en la matrícula, que los presenten sus padres ó tutores en la escuela durante el indicado plazo, y pudiendo verificarlo ya desde el 9 del mes próximo en que concluyen las vacaciones del establecimiento.

Las materias de enseñanza que abraza el programa de la escuela práctica son las siguientes:

Primera seccion.

El catecismo de la doctrina cristiana.

La historia sagrada.

La lectura, hasta leer corrientemente toda clase de letra impresa.

La ortografía, con sujecion á las reglas de la Academia española.

Los rudimentos de la gramática castellana, en que se comprenden la etimología y las reglas principales de la sintáxis.

Principios de aritmética, ó sea la numeracion y las cuatro reglas de contar, con enteros y quebrados comunes y decimales.

Cálculo mental ó ejercicios para hacer cuentas de memoria.

Nociones de geometría, ó conocimiento de las diferentes figuras geométricas, de un modo puramente práctico.

Nociones de geografía teniendo á la vista los mapas y el globo.

Segunda seccion.

Esplicaciones del catecismo y nociones sobre la moral práctica.

Perfeccion de la lectura estendiéndola á manuscritos que contengan letras cada vez mas difíciles.

Perfeccion de la escritura y ortografía.

Complemento de la gramática castellana, ampliando la sintáxis y comprendiendo la prosodia.

Complemento de la aritmética, incluidas las razones y proporciones con los problemas que se fundan en ellas.

Conocimiento del sistema legal de monedas, pesos y medidas haciendo aplicacion del cálculo por números denominados.

Medicion de líneas, superficies y cuerpos sólidos.

Mayores conocimientos de geografía é historia.

La enseñanza para los niños en cada una de las dos secciones, no tendrá tiempo determinado: pasarán á la segunda cuando estén bien instruidos en las materias de la primera, y previo riguroso exámen.

Para la segunda seccion se admitirán niños procedentes de otras escuelas; pero acreditante, mediante exámen, que están perfectamente instruidos en todas las materias de la primera.

Los niños deberán asistir calzados y vestidos con limpieza; los absolutamente pobres serán admitidos gratuitamente, los demas pagarán una retribucion que, segun la posibilidad de los padres, no pasará de cuatro reales ni bajará de medio en cada semana, á juicio de una comision compuesta del director del Instituto, presidente, del director de la escuela, del eclesiástico encargado de la enseñanza moral y religiosa y de un individuo de la comision provincial de instruccion primaria y otro del ayuntamiento elegidos por las respectivas corporaciones.

Lo que se publica para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar. Palma 28 de agosto de 1850.—P. D. del D. —Bartolomé Alvarez, regente de la escuela práctica, secretario.



INDICE de las leyes, Reales órdenes, decretos y circulares publicadas por medio del Boletín oficial Balear, durante el mes de agosto de 1850.

CAPITANIA GENERAL.

Núm. Pág.

Aforados de guerra: los que se hallen avecindados en los pueblos, que son á la vez labradores ó grangeros están obligados á contribuir como tales al pago de las obras de utilidad comun, como los demas vecinos. . 2755 1

Gefe de E. M.: anuncia haberse encargado de aquel destino en esta capitania general, el Sr. D. José Moreau. . 2756 1

Monte pio: señala las pensiones que deben disfrutar las viudas y huérfanos de oficiales de E. E. M. M. de plazas. . 2759 1

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Billetes del Tesoro: anuncia haberse recibido los modernos en equivalencia de los antiguos para el cange que tendrá lugar en los días que señala. . 2754 3
Continúa su admision á los compradores en pago de fincas del Estado. . 2761 2
Buhoneria: declara lícito y permitido el ejercicio de dicha industria. . 2760 3
Circulacion de impresos: se vigilen impida circular y denuncien los de que trata. . 2750 2
Cesantías ó jubilaciones: dicta varias medidas para el mejor arreglo de las declaraciones de aquellos sueldos. . 2751 1
Cortes: real decreto disolviendo el congreso de diputados: mandando se proceda á elecciones generales, y disponiendo la reunion de las nuevas cortes para el 31 de octubre próximo. . 2752 1
Cigarros habanos: baja los precios á algunas clases de los de la isla. . 2754 2
Captura: manda proceder á la del soldado Bartolomé Martorell. . 2759 2
Idem la del sargento Nicolas Roman. . 2760 4
Cuentas municipales: encarga eficazmente la remision de las que se hallen pendientes. . 2760 3
Elecciones de diputados á Cortes: dicta varias reglas para que tengan aquellas efecto á tenor de la ley. . 2752 1
Publica la division de distritos electorales en secciones para nombramiento de nuevos diputados á cortes por esta provincia. . 2752 2
Exámenes para maestros de escuela elemental y superior de instruccion primaria: publica el reglamento que para verificarlos deberá regir en adelante. . 2757 1
Limosna de la Santa Cruzada (receptores, verederos y colectores de la): sean considerados como empleados públicos que recaudan fondos del Estado. . 2751 1
Licencias para correr la posta: dicta varias reglas sobre expediciones de las mismas. . 2761 2
Id. de penados: establece el método y forma de expedir las de cumplidos á los condenados por los tribunales á las penas de arresto ó prision. . 2758 1
Montes: previene á los comisarios no denuncien ante los tribunales los daños causados por las autoridades administrativas sin dar cuenta á su respectivo gobernador, y obtener su consentimiento. . 2754 1
Minas: aclara el sentido del art. 4.º de la ley de 11 de abril de 1849. . 2760 2
Maestros de 3.ª y 4.ª clase: á los que no han podido utilizar los recursos establecidos en reales órdenes de 12 de octubre y 23 de enero últimos les sea cambiado el título antiguo por el de instruccion elemental siempre que cuenten 50 años de edad y 20 de enseñanza. . 2760 3
Ordenanzas generales del ejército: recomienda la adquisicion de la obra que con este título publica D. Antonio Vallecilla. . 2750 1
Obras impresas introducidas del extranjero: se prohiba su venta si no han obtenido antes el permiso de su autoridad. . 2753 1
Idem de D. Manuel Breton de los Herreros: recomienda su adquisicion é inserta el prospecto. . 2754 1
Idem públicas: consigna 20,000 rs. para emprender algunas en el puerto de Iviza. . 2759 2
Idem la de 400,000 rs. para la variacion del cauce de la Riera que desemboca en el puerto de Palma. . 2759 3
Oposiciones: anuncia el ejercicio de las que deben verificarse para proveer las cátedras de veterinaria en las escuelas subalternas de Córdoba y Zaragoza. . 2760 1
Participes legos de diezmos (expedientes de indemnizacion de): dicta varias reglas regularizando su marcha é instruccion y aclarando las dadas hasta el presente. . 2749 1
Presupuestos municipales: dicta varias medidas y publica varios modelos de los que deben formarse adicionales. . 2753 1

Idem otros sobre el mismo asunto. . 2758 2
Propios: instrucciones dirigidas á conocer con toda extension las riquezas que con aquel nombre poseen los pueblos. . 2755 2
Plaza de toros de Valencia: anuncia el plan de condiciones para la subasta de la que debe construirse en aquella plaza. . 2758 2
Portazgos: señala los que deben satisfacer los depósitos de caballos padres del Estado. . 2759 2
Papel sellado: marca el en que deben estar escritos los libros de los pósitos . 2761 1
Representacion en los consejos de provincia: autoriza para ella á los fiscales de rentas siempre que sea en defensa de los intereses de la hacienda. . 2750 1
Sumarios: los ayuntamientos se hallan obligados á recibir y expender los de la Santa Cruzada como lo han verificado hasta aqui. . 2754 2
Inspectores de instruccion primaria: se declara tienen la facultad y el deber de visitar los establecimientos en que se da esta enseñanza. . 2760 3
Toros (corridos de): prevenciones para que se guarde el mejor orden en las que deben verificarse. . 2754 3
Tabacos raves extranjeros: sea permitida su introduccion para consumo propio siempre que adeuden 20 rs. en libra. . 2760 2
Tratado teórico-práctico de la organizacion, competencias y procedimientos en materias contencioso-administrativas: recomienda la adquisicion de la obra que con aquel título publica D. Miguel Gutierrez. . 2761 1

La sala de gobierno de la audiencia territorial circula una orden declarando que en todos los asuntos en que haya que constituir en administracion bienes raíces por que la hacienda pública haya reclamado derechos, se encargue dicha administracion á la de fincas del Estado. . 2755 3
Otra prohibiendo que puedan publicarse sin la debida autorizacion del gobierno las leyes, decretos y reales órdenes en coleccion. . 2761 2
Otra sobre la regulacion de derechos de abogados y curiales en los expedientes de reduccion. . 2761 2
La administracion de fincas del Estado anuncia la subasta de los pastos que se crian en los fosos de las murallas de Iviza y de Ciudadela. . 2761 4
El instituto provincial de estas islas anuncia la apertura de matrículas del mismo y de la escuela normal para el próximo curso académico. . 2756 1
Publica las condiciones para la admision de pensionistas en la casa-pension del instituto. . 2761 3
La universidad literaria de Barcelona anuncia hallarse vacante la cátedra de griego en la de Salamanca. . 2759 4
Idem la de fisica del instituto agregado á la de Granada. . 2760 4
La Intendencia militar de esta capitania general anuncia la subasta de provisiones de este distrito. . 2749 3
Idem la propia de Valencia. . 2750 3
Idem la de hospitalidades de Canarias. . 2754 3
Idem la de provisiones del de Andalucía. . 2756 4
Idem la de hospitalidades del de Málaga. . 2756 4
Idem la de utensilios del de Canarias. . 2759 4
Idem la de provisiones del de Cataluña. . 2759 4
Idem la de utensilios del de las posesiones de Africa. . 2760 4
El consejo de provincia publica los precios á que han de liquidarse los suministros que hagan los pueblos durante el mes de la fecha. . 2759 3
El ayuntamiento de Alcudia anuncia la subasta de una porcion de ganado cabrio salvaje existente en el monte de la Victoria. . 2756 4

IMPRESA BALEAR

A CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT.